DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL.

INCORPORACIÓN

MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLINAS DE SANTA FE" ETAPA 8.

C. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal de Colima; **C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, Secretario del H. Ayuntamiento, a los habitantes del Municipio de Colima, sabed:

Que en cumplimiento al párrafo Segundo del artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento ha acordado para su publicación la siguiente:

INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO
"COLINAS DE SANTA FE"
ETAPA 8

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal**,** recibimos memorándum No. S-1370/16, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio **No. DGDS-315/16**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ,** en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la Incorporación Municipal de la 8ª Etapa del Fraccionamiento **"COLINAS DE SANTA FE",** ubicado al norte de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, **C. ING. CLAUDIO JACOBO ARIAS DIAZ, ADMINISTRADOR ÚNICO** de la empresa **"CORPORACION DE TECNOLOGIA MINERA, S.A. DE C.V".,** en su carácter de Promotor del Fraccionamiento "**COLINAS DE SANTA FE"**, presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 11 de julio de 2016, en que solicita la Incorporación Municipal de la 8ª Etapa del citado Fraccionamiento.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. DGDS-316/2016, de fecha 30 de septiembre de 2016, expedido por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 16 de Diciembre de 2000.

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **1,474.92 M²**, los cuales corresponden al área vendible., mismos que se distribuyen en **04** lotes que son los siguientes:

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M^2 TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U)	4	**1,474.92**
TOTAL DE AREA VENDIBLE	4	**1,474.92**
AREA DE VALIDAD		0.00
AREA TOTAL	4	**1,474.92**

ETAPA 8				
MZA	**LOTE**	**USO**	**CALLE**	**SUPERFICIE VENDIBLE**
02-01-13-018	2	H2-U	EL VIZCAINO	330.00
	3	H2-U	EL VIZCAINO	330.00
	5	H2-U	PROLONG. GRAL. JUAN ALVAREZ	352.80
	8	H2-U	PROLONG. GRAL. JUAN ALVAREZ	462.12

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, la 8ª Etapa del fraccionamiento **"COLINAS DE SANTA FE"**, a incorporar está conformada por **04 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U),** que integran una superficie de **1,474.92 M²** correspondiente al área Vendible. Cumpliendo técnicamente con la Tercera Modificación y Refrendo de la licencia de urbanización de fecha 29 de enero de 2016, mediante oficio No. 02-DGDS-004/2016, signada por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable.

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 19 de Septiembre de 2016, en el fraccionamiento **"COLINAS DE SANTA FE"**, estando presentes el promotor de dicho fraccionamiento el **Ing. Claudio Jacobo Arias Díaz**, en su carácter de Administrador Único de la Empresa **CORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA MINERA, S.A. DE C.V.,** promotora del fraccionamiento y el **Ing. José Rosario Mokay Castro**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización con número de registro 09-02- RF; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el **Ing. José de Jesús González Dueñas**, Director de Parques y Jardines y el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público por parte de la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez,** en su carácter de Director General; la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor,** Directora de Desarrollo Urbano, por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, y el **Lic. Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión; con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la Incorporación Municipal de la 8ª Etapa del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

a) Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).

b) Que está concluida la red eléctrica de media y baja tensión en el área por incorporar, dichas obras fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad.

c) Que se encuentra concluido el alumbrado público y dicha obra esta apta para su operación, siendo supervisada por la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de colima.

d) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por esta dirección.

e) Que existe la nomenclatura de calles y señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales en el área a incorporar.

f) Que se realizó el proyecto de arborización de las vías públicas del área a incorporar.

g) Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.

h).- Que se ha depositado la fianza **n° 88116991 00000 0000** de fecha **09 de agosto de 2011**, de CHUBB DE MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V.., por la cantidad de **$ 4'787,462.63 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 63/ 100 M.N.)**, que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización.

Otorgando la factibilidad para la incorporación Municipal de la 8ª Etapa del Fraccionamiento denominado **"COLINAS DE SANTA FE",** procediendo a levantar la minuta de visita correspondiente.

SEXTO.- Que en reunión de trabajo celebrada el día 03 de noviembre del presente año, se reunió la Comisión de Desarrollo Urbano a dictaminar el presente asunto, para conocer el contenido del Dictamen citado en *supra líneas* referente a la incorporación municipal mencionada, en conjunto con el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Colima; habiéndose expuesto las consideraciones pertinentes, la Comisión dictaminó declarar procedente el presente expediente.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la 8ª etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal de la **8ª** Etapa del Fraccionamiento denominado **"COLINAS DE SANTA FE"**, ubicado al norte de la Ciudad de Colima, comprendiendo una superficie total de **1,474.92 M²**, misma que promueve el **C. ING. CLAUDIO JACOBO ARIAS DIAZ,** administrador único de la empresa **"CORPORACION DE TECNOLOGIA MINERA, S.A. DE C.V",** promotor del citado Fraccionamiento.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la 8ª Etapa del Fraccionamiento denominado **"COLINAS DE SANTA FE"**, comprende un total de 4 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U)**.**

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno, a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- La Dirección General de Desarrollo sustentable deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Sustentable.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

OCTAVO.- El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de **$ 4'787,462.63 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.).,** con póliza No. 88116991 00000 0000, de fecha 09 de agosto de 2011, expedida de CHUBB de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.

Las presentes firmas corresponde al Dictamen de Incorporación Municipal de la octava etapa del fraccionamiento Colinas de Santa Fe ubicado al norte de la ciudad de Colima, del peticionario, **C. ING. CLAUDIO JACOBO ARIAS DIAZ, ADMINISTRADOR ÚNICO** de la empresa **"CORPORACION DE TECNOLOGIA MINERA, S.A. DE C.V".,** en su carácter de Promotor del Fraccionamiento.

El acuerdo de la Incorporación Municipal consta en el **DECIMOPRIMER PUNTO** del Acta **Nº 57** correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebró el H. Cabildo el día **8 de Noviembre de 2016**.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. HÉCTOR INSÚA GARCÍA.
Rúbrica.-

EL SECRETARIO.

C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
Rúbrica.

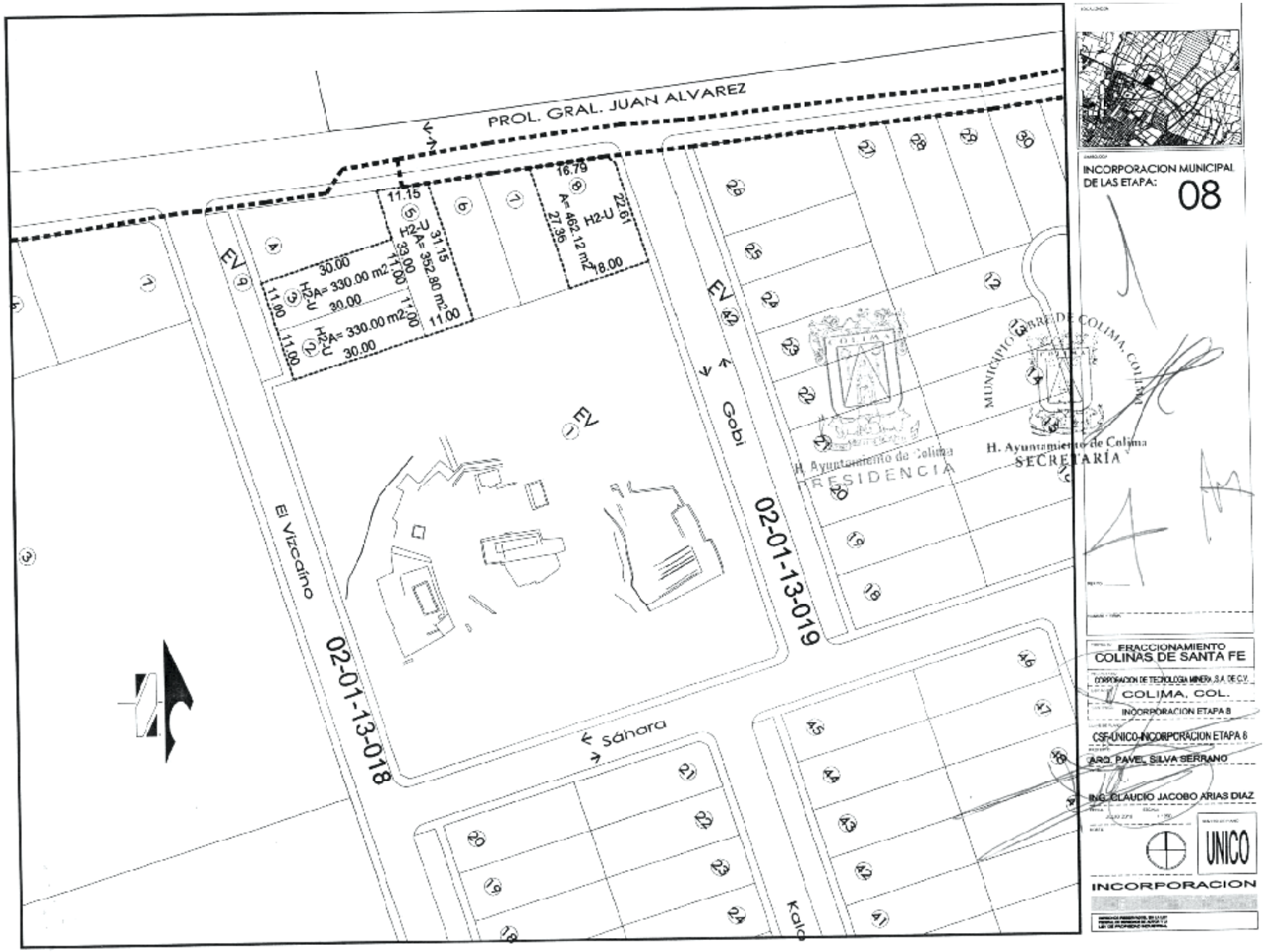

INCORPORACION MUNICIPAL
DE LAS ETAPA: 08

FRACCIONAMIENTO
COLINAS DE SANTA FE

CORPORACION DE TECNOLOGIA MINERA, S.A. DE C.V.
COLIMA, COL.
INCORPORACION ETAPA 8

CSF-UNICO-INCORPORACION ETAPA 8

ARQ. PAVEL SILVA SERRANO

ING. CLAUDIO JACOBO ARIAS DIAZ

UNICO

INCORPORACION